



La Ley 62 de 29 de diciembre de 1987 “Código Penal”, prevé figuras delictivas que ofrecen especial protección a la inviolabilidad del personal de esa categoría y a los inmuebles relacionados con la actividad.

Estas figuras delictivas previstas en la legislación penal cubana cumplen con el doble propósito de prevenir que tales actos no se comenten y juzgar a los responsables de los mismos en caso de que tuvieran lugar.

Específicamente los artículos 113 “Actos contra los jefes y representantes diplomáticos de Estados extranjeros” y 218 “Actos que afectan el derecho de inviolabilidad diplomática” se establecen sanciones con independencia de los delitos que se cometan para su ejecución, lo que aporta mayor rigor a la respuesta punitiva a los actos de esta naturaleza.

Asimismo, los locales de las misiones diplomáticas acreditadas en la República de Cuba y las residencias de los agentes diplomáticos, son inviolables, incluido para las autoridades encargadas de la investigación de los hechos delictivos.

Igualmente, en el caso de las misiones especiales, las consulares y las de organismos internacionales acreditados en el país, gozan de la inviolabilidad que le reconocen los Tratados internacionales en vigor para la República de Cuba.

En esta línea, existen ejemplos que evidencian la correspondencia de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de los que Cuba es Estado parte relacionados con la materia.

Entre ellos pueden mencionarse los artículos 313 de la Ley 143 del 28 de octubre de 2021, “Ley del Proceso Penal”, y el artículo 310 de la Ley 147, del 21 de diciembre de 2021 “Ley del Proceso Penal Militar”. Estas normas recientemente promulgadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular, forman parte del proceso de actualización legislativa que tiene lugar en Cuba a partir de la nueva Constitución de 2019.

## **II. Actos cometidos contra Misiones y representantes diplomáticos cubanos, que constituyen Infracciones graves de la protección y seguridad de las Misiones y los representantes diplomáticos.**







